



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 18/2013, de 5 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Consejería de Administración Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Salud y Política Social. (2013040020)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremeña con el fin de conseguir la mayor eficacia en la acción de la Junta de Extremadura y garantizar la máxima eficiencia en el funcionamiento de la Administración autonómica, dando respuesta asimismo a las necesidades de racionalización de medios que la situación económica imponía.

Posteriormente, mediante los Decretos 128/2012, de 6 de julio, 205/2011, 206/2011, 208/2011, 210/2011, y 211/2011, de 5 de agosto, se establecen las estructuras orgánicas de la Presidencia de la Junta de Extremadura y de las Consejerías de Empleo, Empresa e Innovación, Administración Pública, Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Educación y Cultura y Salud y Política Social, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de las referidas Consejerías por Orden de 5 de marzo de 2012.

Tras la reestructuración operada por los citados Decretos, resulta necesario abordar una nueva modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario con objeto de adaptar el número de puestos de Habilitados de las distintas Consejerías tanto a las modificaciones que la nueva estructura organizativa impone como a las exigencias que, en cada momento, requiere la prestación eficaz del servicio público.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de



Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2013,

DISPONGO:

***Artículo único. Modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Consejería de Administración Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Salud y Política Social, según figura en los Anexos I y II para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 3000	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.											
Centro Directivo....: 4107910	SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

88710  
9905 HABILITADO/A  
MÉRIDA  
24 2.2 IDR S A2C1 C  
EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 6000	CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR.											
Centro Directivo....: 1810	SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

176810  
4457 J. NEG. DE HABILITACION  
MÉRIDA  
21 3.1 IDR S A2C1 C  
EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA S.N.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000	CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
Centro Directivo....: 4074010	S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

101910  
5774 HABILITADO/A (SEPAD)  
MÉRIDA  
24 2.2 IDR S A2C1 C  
EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4000		CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Centro Directivo....: 4055010		SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcnc	Titulación	Méritos	Observaciones
96010	5622 HABILITADORA MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S. N.	

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ENTE PÚBLICO EXTREMENO SERVICIOS EDUCATIVOS		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Centro Directivo....: 4118210		ENTE PÚBLICO EXTREMENO SERVICIOS EDUCATIVOS		ENTE PÚBLICO EXTREMENO SERVICIOS EDUCATIVOS		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcnc	Titulación	Méritos	Observaciones
4077710	3874870 J. SEC. DE CONTRATACION Y TESORERIA MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	EXP. HABILITACION SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEM. EXP. CONTRATACION SERV. EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	S. N.	

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL		S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Centro Directivo....: 4074010		S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL		S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcnc	Titulación	Méritos	Observaciones
4074010	38956410 HABILITADORA MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S. N.	

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA